

ORDENANZA N° 2026/2016

VISTO:

La nota de elevación del Departamento Ejecutivo, con fecha 21 de noviembre de 2016, solicitando que se declare al Juego de la Mora como Deporte Popular Caroyense y como Patrimonio Cultural Inmaterial de Colonia Caroya.

Y CONSIDERANDO:

La mora es un juego antiquísimo, cuyo origen se lo puede encontrar en hechos históricos, como en las pictografías del antiguo Egipto o en pinturas griegas.

La mora fue también uno de los pocos entretenimientos de los soldados italianos en las trincheras durante la Gran Guerra.

En el pasado reciente de Italia, en la época del fascismo, fue declarado juego prohibido.

Este juego se encuentra hoy muy difundido en Italia, España y Turquía

Cuando los inmigrantes provenientes del Friuli, llegaron a Caroya en 1878 y en años posteriores, trajeron a la Mora como pasatiempo de una nueva vida de trabajo y sacrificio y de esa manera fue pasando de generación en generación.

Así, Colonia Caroya es uno de los pocos lugares de América en el que aún se practica el juego, y en el cual se desarrolla un "campeonato" del mismo.

Hace once años, y gracias a la iniciativa del Círculo A.L.E.F. (Associazione Lavoratori Emigrati del Friuli Venezia Giulia), de Jesús María y Colonia Caroya, se organizó el "Campeonato de Mora", el cual convocó desde todas sus ediciones a más de 1.200 parejas, logrando que el juego se sociabilice y difunda; asegurando así la permanencia en el tiempo y la transmisión a las nuevas generaciones, como parte del acervo cultural de los caroyenses.

Gracias a esta excelente iniciativa, la Mora también fue aprendida por niños, no sólo descendientes de friulanos, sino también de las nuevas corrientes inmigratorias que llegaron a Colonia Caroya, logrando que este juego sea difundido y apreciado por la gran mayoría de nuestro pueblo, incorporando a las nuevas generaciones la idea de preservar el rico legado cultural e histórico del pueblo caroyense.

El Municipio debe ser un actor fundamental en el desarrollo, difusión y protección de nuestro patrimonio cultural, dictando las normas y políticas públicas necesarias a tales fines.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 40 del día 23 de noviembre de 2016.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Declaración. Declárese al Juego de la Mora como "Deporte Popular Caroyense" y como "Patrimonio Cultural Inmaterial de Colonia Caroya", en los términos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Apoyo Municipal. Todas las actividades organizadas por asociaciones de vecinos, en relación a la difusión y organización de eventos sobre el Juego de la Mora, quedan declaradas –automáticamente- “de Interés Municipal”, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, sin necesidad de declaraciones o resoluciones posteriores.

Igualmente, el Municipio queda obligado a colaborar económica u operativamente, dentro de las previsiones presupuestarias de cada año, con cada uno de los eventos que se realicen dentro del Ejido Municipal de Colonia Caroya.

Artículo 3º.- Educación. La Municipalidad de Colonia Caroya, desarrollará acciones en cada una de las escuelas primarias y secundarias de la ciudad, a los fines de dictar cursos de capacitación en el Juego de la Mora, las cuales se articularán con las autoridades de cada establecimiento escolar.

Artículo 4º.- Convenios. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios:

- a) Con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para incluir la enseñanza del Juego de la Mora, en la currícula de las escuelas de la ciudad.
- b) Con organizaciones de vecinos de Colonia Caroya, para difundir culturalmente el juego de la mora, y colaborar recíprocamente en el cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.

Artículo 5º.- Exención Tributaria. A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, quedan eximidos del pago de tributos municipales, todas las actividades culturales y recreativas, relacionadas con el Juego de la Mora.-

Artículo 6º.- De forma. Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar copia para su conocimiento a todas las áreas o sectores involucrados en la misma, publicar y archivar.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante